



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM. RNC: 4-30-08820-1



“Municipio Fronterizo Colonial que Avanza”

Resolución 011-2023

Considerando: Que la constitución de la Republica Dominicana establece en el artículo 194, que es propiedad del estado la formulación y ejecución mediante Ley, de un plan de ordenamiento territorial, que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con las necesidades de adaptación al cambio climático.

Considerando: Que la constitución de la Republica Dominicana establece en su artículo 201, que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por los órganos complementarios ente si, el consejo de Regidores y la Alcaldía.

Considerando: Que las Estrategias Nacional de Desarrollo señala en la reforma asociadas al cuarto Eje Estratégico la necesidad de un plan de Ordenamiento Territorial, que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgo a nivel nacional y local.

Considerando: Que la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios del 17 de Julio de 2007 establece que los Ayuntamientos son el gobierno municipal y los responsables del desarrollo de estas localidades.

Considerando: Que el consejo de regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

Considerando: Que la Ley 176-07 señala en el artículo 23 que los ayuntamientos mediante ordenanza podrá determinar los límites de sus áreas urbanas, así como establecer otras divisiones de su territorio de carácter administrativo.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Bánica, esta comprometido con el desarrollo integral o sostenible de la comunidad para elevar de modo continuo la calidad de vida de esta población.

Considerando: Que el Ordenamiento Territorial es un proceso continuo impulsado por el estado que integra instrumento de planificación y gestión participativa hacia una organización a largo plazo, el uso de suelo y ocupación del territorio acorde a sus potencialidades y limitaciones, a la capacidades de los gobiernos y a la expectativa de la



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

población, al igual que los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos colectivos y difusos.

Considerando: Que los cambios en los patrones climáticos identificados a nivel global y con repercusiones para la República Dominicana han transformado los ciclos, evidenciando malas prácticas en el uso del suelo y la ocupación del territorio.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo

Vista: la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La ley No. 496-06 que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

Vista: La ley No. 6232 de Planeamiento Urbano Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE

Primero: La necesidad de sensibilizar los munícipes de Bánica en temas relacionados al ordenamiento territorial, adaptación al cambio climático y gestión de riesgo.

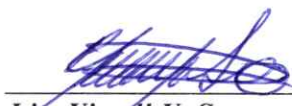
Segundo: Validar como al efecto válido los límites según su barrio en el municipio de Bánica, los cuales son los siguientes:

Al Norte: La Recta.

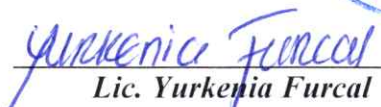
Al Sur: Rastrillo, Espinosa.

Al Oeste: Centro de la Ciudad.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, Provincia Elías Piña, a los 19 días del mes de Julio del año 2023.


Lic. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcalde Municipal


Sr. Francisco Alberto Valenzuela Rivera
Presidente de la Sala Capitular


Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria de la Sala Capitular

Calle San Francisco de Asís No. 11 • Frente al Parque Central